



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

CONVERSION DE ACCIONES DE SUCRES A
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA LEOPERSA S.A.-

CUANTIA: USD \$ 693.36-

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día de hoy, VEINTITRES DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, ante mí, ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo de Guayaquil, encargado de la Notaría Trigésima, por Licencia de su Titular **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular **TRIGESIMO** del cantón Guayaquil, comparece, la señorita MARIA BELEN PALACIOS MONCAYO, soltera, ejecutiva, a nombre y en representación, en su calidad de Gerente de la compañía INMOBILIARIA LEOPERSA S.A., y además debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas, celebrada el veintidós de Mayo del dos mil siete, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento y copia del Acta debidamente certificada, se adjuntan a la presente en calidad de documentos habilitantes; la compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad y hábil en consecuencia para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación.- Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura de CONVERSION DE ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede como queda indicado y

con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:- **"SEÑOR NOTARIO:-** Sirvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste la Conversión de Acciones de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía INMOBILIARIA LEOPERSA S.A., al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** En el otorgamiento de la presente escritura de Conversión de Sucres a dólares, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía Inmobiliaria LEOPERSA S.A., comparece la señorita MARIA BELEN PALACIOS MONCAYO, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la mencionada compañía.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública otorgada por la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, Abogada Melba Rodríguez de Verduga, el dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita en el Registro de Mercantil del cantón Guayaquil el dos de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, se constituyó la Compañía INMOBILIARIA LEOPERSA S.A., con un capital de dos millones seiscientos sesenta y seis mil sucres; b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA LEOPERSA S.A., celebrada el veintidós de mayo del dos mil siete, por unanimidad RESOLVIO: UNO.- Convertir el valor de las acciones de la compañía de sucres a dólares.- DOS.- Se acordó aumentar el capital suscrito a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante un aumento de capital de SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GLAMAZO - ECUADOR

AMERICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLARES y la emisión de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO nuevas acciones ordinarias y nominativas de CERO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.- TRES.- En consecuencia reformar el artículo Cuarto del estatuto social, en los términos que consta en el acta de dicha fecha.- TERCERA: CONVERSION DE ACCIONES DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Comparece a la celebración de esta escritura la señorita MARIA BELEN PALACIOS MONCAYO, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía INMOBILIARIA LEOPERSA S.A., y de conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas en su sesión celebrada el veintidós de mayo del dos mil siete, declara bajo juramento: a) Que las acciones de la compañía, se conviertan de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de tal forma que siendo el valor de cada acción de un mil sucres, estas queden convertidas y por consiguiente fijadas en el valor de cero cero cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América cada una, así el capital suscrito y pagado de la compañía quedará convertido en CIENTO SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLARES, mediante la emisión y suscripción de nuevos títulos de acciones ordinarias y nominativas de CERO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una. Como consecuencia de la presente conversión, se

archivarán los títulos anteriores a este acto y se emitirán y suscribirán nuevos títulos; b) Queda aumentado el capital suscrito de la compañía a la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, es decir en lo posterior girará con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; c) Que el capital suscrito se lo divide en VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas de CERO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; Que el pago por la suscripción de las nuevas acciones, se realizan en dinero efectivo; d) Que la nacionalidad de los suscriptores del aumento de capital son ecuatorianos; e) Que los estatutos sociales quedan reformados; f) La autorización a la representante legal de la compañía, para que suscriba la respectiva escritura pública y todos los demás trámites.-

CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- Yo, MARIA BELEN PALACIOS MONCAYO, en mi calidad de Gerente y representante legal de la compañía INMOBILIARIA LEOPERSA S.A., declaro bajo juramento, que a la fecha del otorgamiento de la presente escritura de Aumento de Capital, Conversión de sucres a dólares, la compañía no es contratista del Estado ni de sus instituciones. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y perfeccionamiento de esta escritura. (firmado) Jorge Roberto Hoyos Robalino. Abogado. Registro número cinco mil seiscientos seis". - HASTA AQUÍ LA MINUTA. - Es copia. - La otorgante aprueba en todas sus partes, el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales. - Quedan agregados a la



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

presente escritura en calidad de documentos habilitantes el nombramiento del Gerente y copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintidós de Mayo del dos mil siete, de la compañía INMOBILIARIA LEOPERSA S.A..- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a la otorgante, esta la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Belen Palacios

F) MARIA BELEN PALACIOS MONCAYO
p. INMOBILIARIA LEOPERSA S.A.
C. C. No. 091479647-9
C. V. No. 084-0653
R.U.C. No. 0990708061001

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER JUDICIAL
CARRERA GUAYAQUIL ZIMEN
07 JUNIO 1982
007-A 0414 05A23 F
GUAYAQUIL
CARRERA DE INGENIERIA 1984

Belem Palacios



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER JUDICIAL
CARRERA GUAYAQUIL ZIMEN
07 JUNIO 1982
007-A 0414 05A23 F
GUAYAQUIL
CARRERA DE INGENIERIA 1984

1585328



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER JUDICIAL
CARRERA GUAYAQUIL ZIMEN
07 JUNIO 1982
007-A 0414 05A23 F
GUAYAQUIL
CARRERA DE INGENIERIA 1984

084-0653 0914796479
NUMERO CEDULA
PALACIOS MONCAYO MARIA BELEN

QUAYAS QUAYAKIL
PROVINCIA CANTON
TARQUI
PARROQUIA

[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten scribble]

Guayaquil, Septiembre 01 del 2006

Señorita
MARIA BELEN PALACIOS MONCAYO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente hago conocer a Usted, que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA LEOPERSA S.A.**, celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió elegir a Usted, como **GERENTE** de la Compañía por un periodo de **DOS AÑOS**.

Conforme a lo establecido en el artículo vigésimo séptimo de los Estatutos Sociales ejercerá Usted, individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

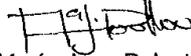
La Compañía **INMOBILIARIA LEOPERSA S.A.**, se constituyó por Escritura Pública celebrada el 16 de Diciembre de 1982, ante la Notaría Abogada Melva Rodríguez de Verduga, fue aprobada por el señor Intendente de Compañías mediante Resolución No. IG-CA-830617 de 13 de Mayo de 1983 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha 2 de Mayo de 1984, de fojas 8.824 a 8.859 y anotada en el Repertorio con el numero 4.946.

Usted, reemplaza a la Sra. Jaqueline Moncayo Izquierdo.

Existiendo el presente nombramiento conforme a la resolución de la Junta General Universal de Accionistas celebrada en esta misma fecha.

Deseándole éxito en sus funciones , me suscribo.

Atentamente,


María José Palacios Moncayo
Secretaria Ad-Hoc de la Junta
C.I.: 091479646-1

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA
LEOPERSA S.A., PARA LO CUAL HE SIDO ELEGIDA.

Guayaquil, Septiembre 01 del 2006


MA. BELÉN PALACIOS MONCAYO
GERENTE
C.I.: 0914796479

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA LEOPERSA S.A., CELEBRADA EL 22 DE MAYO DEL 2007.-

En la ciudad de Guayaquil, el veintidós de mayo del dos mil siete, a las 15h00 en el local social de la compañía, ubicado en el Km. 6 ½ vía a Daule, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA LEOPERSA S.A.**, a la que concurren los accionistas quienes representan los dos millones seiscientos sesenta y seis mil sucres, acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, en que se divide el capital suscrito y pagado de la compañía, en el número que a continuación se indica; señores **JOSE MIGUEL PALACIOS MONCAYO**, propietario de mil ochocientos treinta y nueve acciones; **MARIA BELEN PALACIOS MONCAYO**, propietaria de cuatrocientas acciones; **MARIA JOSE PALACIOS MONCAYO**, propietaria de cuatrocientas acciones; y **JACQUELINE MONCAYO ISQUIERDO**, propietaria de veintisiete acciones, por lo que se encuentra reunidos la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, íntegramente suscrito y pagado en un cien por ciento de su valor, el mismo que asciende la suma de dos millones seiscientos sesenta y seis mil sucres, dividido en dos mil seiscientos sesenta y seis acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una. Los accionistas deciden celebrar ésta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas

al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la junta la señorita MARIA BELEN PALACIOS MONCAYO, como Gerente y actúa como secretaria la señora MARIA JOSE PALACIOS MONCAYO, y así mismo, por unanimidad acuerdan que esta junta tenga por objeto tratar y resolver el siguiente orden del día:

- 1.- Conversión de acciones de sucres a dólares,
- 2.- Aumento del capital, y
- 3.- Reformar el estatuto social.

La señora María José Palacios Moncayo, declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas y manifiesta que por convenir a los intereses de la compañía, esta junta debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día, la conversión del valor de las acciones de la compañía **INMOBILIARIA LEOPERSA S.A.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de tal forma que estas queden convertidas y por consiguiente fijadas en un valor de CERO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una. Por lo que, los accionistas de la compañía por unanimidad, resuelven convertir de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, las acciones de la compañía **INMOBILIARIA LEOPERSA S.A.**, de tal forma que siendo el valor de cada acción de mil sucres, estas queden convertidas y por consiguiente fijadas en el valor de CERO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

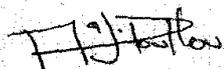
cada una. Así, el capital suscrito y pagado de la compañía queda convertido en la suma de ciento seis con sesenta y cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión y suscripción de nuevos títulos de acciones ordinarias y nominativas de cero cero cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América cada una. Como consecuencia de la presente conversión, se archivarán los títulos anteriores a este acto y se emitirán y suscribirán nuevos títulos. El Gerente, pone a consideración el siguiente punto, quien manifiesta que por convenir a los intereses de la compañía, esta junta debe resolver sobre el aumento de capital suscrito de CIENTO SEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la suscripción de DIECISIETE MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO nuevas acciones ordinarias y nominativas de CERO CERO CUATRO CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una. Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad lo referente al aumento de capital suscrito, se pasa a tratar sobre la suscripción y pago del mismo. Toma la palabra la señora Jacqueline Moncayo Isquierdo, y manifiesta estar de acuerdo en el aumento de capital de la compañía y está dispuesta a suscribir OCHO MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE nuevas acciones de CERO CERO CUATRO CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, las mismas que las

Ab. Ricardo J. ...
...
...

paga en dinero efectivo; Solicita la palabra el señor José Miguel Palacios Moncayo, y manifiesta estar de acuerdo con el aumento de capital y dispuesto a suscribir dos mil ochocientas ochenta y nueve nuevas acciones de CERO CERO CUATRO CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, las mismas que también las paga en dinero efectivo; Así mismo, toma la palabra la señorita María Belen Palacios Moncayo, y esta dispuesta a suscribir las dos mil ochocientas ochenta y nueve nuevas acciones de CERO CERO CUATROA CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, que las paga también en dinero efectivo ; y finalmente la señora María José Palacios Moncayo, también esta dispuesta a suscribir las dos mil ochocientas ochenta y nueve nuevas acciones de CERO CERO CUATRO CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, las mismas que las paga en dinero efectivo y renunciando cada uno su derecho de preferencia, luego de varias deliberaciones sobre el particular, aceptan las suscripciones y pago que del presente aumento de capital hacen los accionistas. A continuación se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día y, al efecto expone el Gerente, que una vez que se ha resuelto elevar el capital, es indispensable reformar el estatuto social de la compañía, haciendo constar en él, el nuevo capital. Sometido lo anterior a consideración de la junta, ésta por unanimidad resuelven reformar el estatuto social de la compañía, en su artículo cuarto, el mismo que adelante dirá:

ARTICULO CUARTO.- CAPITAL .- El capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **VEINTE MIL** acciones ordinarias y nominativas de **CERO CERO CUATRO CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la veinte mil inclusive y serán firmadas por el Gerente de la compañía. La sala por unanimidad de votos de la totalidad del capital suscrito y pagado, aprueban el texto de la reforma planteada y resuelven que este rija en lo posterior, de igual manera resuelven autorizar al Gerente de la compañía, para que eleve a escritura pública las resoluciones que aquí se han tomado. Los accionistas declaran que el capital de la compañía está correctamente integrado y ha sido suscrito y pagado de acuerdo a lo indicado. No habiendo otro asunto de que tratar se concede un receso a fin de que por secretaría se redacte el acta pertinente, hecho lo cual se reinstala la sesión con los mismos asistentes con que se instaló originalmente. La secretaría leyó el acta que antecede, la misma que fue puesta a consideración de la sala y recibió su aprobación unánime, pasando de inmediato a suscribirla todos los presentes, con la cual se dio por terminada la sesión. f) Jacqueline Moncayo Isquierdo. f) José Miguel Palacios Moncayo. f) María Belen Palacios Moncayo. f) María José Palacios Moncayo.

CERTIFICO: Que es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA LEOPERSA S.A., al que me remito en caso necesario. Guayaquil, mayo 22 del 2007.-



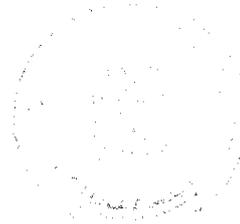
María José Palacios Moncayo

Secretaria

Está conforme a su original y en fe de ello, confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONVERSION DE ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA LEOPERSA S.A., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el veintinueve de Mayo del dos mil siete, de todo lo cual doy fe.-


M. Alberto ...
Subdirector Jurídico de Compañías
de la Intendencia de Compañías
de Guayaquil

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo, de la Resolución No. 07-G-IJ- 0004281, dada y firmada el -2 de Julio de 2007, por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E) he tomado Nota de la aprobación al margen de la matriz del testimonio constante que antecede.- Guayaquil, -3 de Julio de 2007.



RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo CUARTO, tomo nota de la Resolución No. 07. G. IJ. 0004281, dictado por El Ab. Juan Antonio Brando Álvarez, Subdirector Jurídico de Compañía de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E), de fecha 02 de Julio del 2007, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Constitución de la Compañía INMOBILIARIA LEOPERSA S.A. , celebrada el 16 de Diciembre del 1982, referida en el presente testimonio.- LO CERTIFICA.-
Guayaquil, 04 de Julio del 2007.-



Juan Antonio Brando Álvarez

